

Vergara Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00181-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO RURAL
DEMANDANTE: LAURA CATALINA BELTRÁN RODRÍGUEZ
**DEMANDADO: JOSÉ LUIS RAMÍREZ LAVERDE Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS**

Vistas las actuaciones y escritos que anteceden, en virtud del curso procesal, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las fotografías de la valla exigidas en el numeral 7° del art. 375 del CGP, aportadas por la parte activa.

SEGUNDO: Secretaria proceda con el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados y demás personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso, incluyéndolos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como lo ordena el numeral 9 del auto de fecha 23 de enero de 2024, visible a folio 18, dejando las constancias del caso.

TERCERO: REQUERIR a la parte activa a fin de que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: Cumplido lo anterior y transcurrido el termino previsto en el artículo 108 el CGP, vuelva el proceso al despacho para continuar con su trámite

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08c5a850a673ca74c1363099b9deb3ecdf6ce82110c5a01ba1f5575cd9b28e32

Documento generado en 19/03/2024 05:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>